



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16690

01/09/2017

45784

AUTOR/A: BEITIALARRANGOITIA LIZARRALDE, Marian (GMX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas por Su Señoría, se informa que la petición solicitada por el Parlamento de Navarra hace referencia a datos personales de los internos, que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal no pueden ser proporcionados.

Asimismo, cabe informar que la distribución de los internos en los distintos Centros Penitenciarios es competencia exclusiva de la Administración Penitenciaria, que ésta ejerce de forma discrecional conforme a distintos criterios establecidos en la normativa penitenciaria, entre ellos los criterios de la edad, el sexo, la situación procesal, razones de seguridad, razones de tratamiento y otras variables, así como la disponibilidad de plazas en los distintos Centros Penitenciarios.

En cuanto a la inclusión de estos internos en el Fichero de Internos de Especial Seguimiento (FIES), se indica que ésta se debe a su condición de imputados por delitos de terrorismo, sin que dicha inclusión en el mencionado Fichero suponga para alguno de ellos la sumisión a un régimen de vida restrictivo, más allá del que les corresponde por su situación de preventivos, que es un régimen de vida asimilado al ordinario. Ninguno de los internos se halla en un régimen de aislamiento.

Se informa que, en cualquier caso, esta decisión administrativa puede ser impugnada ante el Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria si consideran que la misma afecta a sus derechos o intereses legítimos.

Los internos se encuentran en Centros Penitenciarios de Madrid, porque se hallan a disposición de la Audiencia Nacional. Esta razón procesal justifica su destino que por otra parte, no les impide mantenerlas comunicaciones y visitas familiares que la normativa penitenciaria prevé.



Para finalizar, cabe destacar que proporcionar información sobre los datos personales de unos internos imputados por delitos de terrorismo, vulneraría la Ley de Protección de datos.

Madrid, 06 de noviembre de 2017